



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N º 461/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 1º de agosto de 2025.

VISTO, por Decreto N°0765/24 del Departamento Ejecutivo Municipal se creo el Programa Municipal "In Venta – Poder Reparador del Arte", con el objetivo principal de posibilitar a los artistas locales la exhibición de sus obras y la difusión de la producción local, promoviendo artistas y facilitando la venta de obras para quienes no formen parte de catálogos de galerías de arte.

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en colaboración con la Casa del Artista Plástico Rosario y ECU (Espacio Cultural Universitario), anuncian la Convocatoria para participar de "In Venta IV – 300 años de creación", a realizarse en el ECU, situado en Av. San Martín 750 de Rosario.

Que In Venta se concibe como un espacio de encuentro y reconocimiento entre los creadores, creadoras y la ciudadanía con aquellas producciones artísticas que se han formado en el pasado y siguen vigentes, reconocidas en todo su valor dentro de nuestro entramado cultural. Nuestros históricos artistas podrían considerarse como la ingeniería del arte rosarino de las últimas décadas y transmisores del legado de un permanente y paulatino desarrollo cultural rosarino de 300 años.

La convocatoria se dirige a estos artistas: audaces en el pasado y ahora referentes del arte de la ciudad. Un reconocimiento al compromiso, la dedicación y a su trabajo, en tanto creadores, formadores y transformadores de la realidad a través de su sensibilidad y pensamiento. Resultando la expresión de diversas perspectivas que aportan reflexión a las generaciones presentes y futuras.

Que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS "IN VENTA IV – 300 ÑOS DE CREACION"**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en colaboración con la Casa del Artista Plástico Rosario y con el Espacio Cultural Universitario (ECU):

BASES Y CONDICIONES

SOBRE LA CONVOCATORIA

1- El evento In Venta IV 300 AÑOS DE CREACIÓN, cuya finalidad es la exposición y venta de obras se

realizará en el Espacio Cultural Universitario de Rosario.

2- La convocatoria está destinada a artistas, a partir de los 45 años que desarrollen su producción en la ciudad de Rosario o la región, sin contrato de exclusividad con espacios de comercialización de obras de arte.

DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

3.1- Se admitirá una postulación por artista con hasta 2 (dos) obras de arte, sin importar la fecha de ejecución, originales del autor/a/es/as, sean bidimensionales o tridimensionales.

3.2- Se admitirán obras de expresiones y resoluciones como la pintura, el dibujo, el grabado y la fotografía.

3.3- En cuanto a las dimensiones de las obras se deberá considerar que para las obras en bidimensión se destinará a cada artista una superficie plana de 2,50 m de alto x 1,80 m de ancho.

3.4- Las obras tridimensionales podrán contar con una base hasta de 3m cuadrados de máximo y una altura que no supere los 1,5 m.

4- La inscripción será desde el día miércoles **06 de agosto hasta el martes 12 de agosto de 2025**, a través de un formulario en línea que se encuentra en: www.rosario.gov.ar/cultura

SELECCIÓN

5- El Comité de Selección integrado por un/a representante de la Secretaría de Cultura y Educación Subsecretario de Innovación Cultural Lic. Nicolás Charles, la Profesora Laura Capdevila (Presidenta de la Casa del Artista Plástico) y un/a representante del ECU (Espacio Cultural Universitario de Rosario) estará a cargo de evaluar y seleccionar las propuestas para que participen del evento. También definirá el criterio de distribución espacial de las mismas en la exposición.

6- Los seleccionados de la presente convocatoria serán informados por email desde el **día 15 de agosto de 2025**.

7- Los seleccionados deberán firmar un Acta Acuerdo para poder participar de la exposición In Venta, en lugar y fecha a confirmar por los convocantes.

8- Las obras bidimensionales deberán ser presentadas con dos pitones cerrados pequeños ubicados en el dorso, en cada varilla lateral del bastidor o marco, a 5 o 7 cm del borde superior. Sin alambre para ser colgados con tanza.

9- El envío de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. Se deberá hacer llegar los trabajos en tiempo y forma requerida por los convocantes, en perfectas condiciones de embalaje y protección de las obras, teniendo en cuenta la fragilidad de las esquinas de los bastidores, vidrios y demás materiales. Desde el lunes **18 hasta el martes 19 de agosto de 2024 en el horario de 10 horas a 18 horas a:**

ECU (Espacio Cultural Universitario de Rosario)

Av. San Martín 750 CP 2000 Rosario

Remitente: Nombre del artista o colectivo + In Venta III

10- Las obras quedarán seleccionadas para la exposición y venta durante el tiempo de realización de IN Venta IV 300 AÑOS DE CREACIÓN, no podrán ser retiradas antes de la finalización del evento, por ningún motivo (sin excepción).

11- En la semana siguiente de finalizado el evento se acordará fecha y horario para que los autores/as y compradores/as retiren las obras del ECU.

12- Todas las consultas sobre el evento deben hacerse únicamente a través de **inventacuatro@gmail.com** (no telefónicamente ni por redes sociales)

13- En cuanto a las obras, la autora o autor, autorizan a las instituciones convocantes y ECU a utilizar material e información que provean al presente certamen y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico en el marco de las actividades del evento, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse.

14- La Secretaria de Cultura y Educación, la Casa del Artista Plástico y ECU apoyan la difusión del evento y de las propuestas seleccionadas.

15- El solo hecho de completar y enviar el formulario de inscripción en línea determina la aceptación total de las presentes condiciones sobre la convocatoria.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO